

# BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL CON TASA DE INTERES FIJA

## EMISION M\_ AA-MM-DD TITULO MULTIPLE

El Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los Decretos Presidenciales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 1987 y 9 de septiembre de 1998, en los artículos 3º, 4º, fracción I y 5º fracción I de la Ley General de Deuda Pública, 11 fracción XVII, 17 fracciones VIII y X, 18 fracciones II y III y 89 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 2º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2001 y en el acuerdo emitido por el Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2001, emite Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con tasa de interés fija, con las características siguientes:

**LUGAR Y FECHA DE EMISION:** México, Distrito Federal, a \_\_\_\_\_.

**VALOR NOMINAL DE CADA TITULO:** \$ 100.00 ( CIENTO PESOS 00 / 100 M.N.)

**VALOR TOTAL DE LA EMISION:** \_\_\_\_\_.

**TASA DE INTERES:** Tasa fija de XX.XX por ciento anual sobre el valor nominal de los títulos.

**PERIODOS DE INTERES:** Comenzarán a partir de la fecha de emisión de los BONOS amparados por el presente título. Estos periodos serán de 182 días en forma vencida o del número de días más cercano a 182 días en caso de días inhábiles debiendo coincidir el vencimiento del mismo con una fecha en la que se emitan valores Gubernamentales.

**CALCULO DE LOS INTERESES:** Los intereses se calcularán multiplicando el valor nominal del título por la tasa de interés aplicable dividida entre treinta y seis mil y multiplicada por el número de días efectivamente transcurridos durante el Período de Interés correspondiente.

**FECHA DE VENCIMIENTO:** \_\_\_\_\_.

**AMORTIZACION:** En una sola exhibición el día de vencimiento.

**LUGAR DE PAGO:**

México, Distrito Federal, en las oficinas de Banco de México.

**DEPOSITO EN ADMINISTRACION:**

Los Bonos a que se refiere el presente título se mantendrán en todo tiempo depositados en administración en el Banco de México, o en la entidad que éste indique al efecto, quien sólo reconocerá como titulares de los mismos a las personas que aparezcan en los registros que lleva al efecto.

Las transferencias de los mismos se llevarán a cabo mediante órdenes de traspaso en las cuentas correspondientes.

Los BONOS objeto de la presente emisión confieren a sus titulares iguales derechos y están representados por este título múltiple, que ampara la totalidad de la emisión.

Cuando sea estrictamente necesario, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del Banco de México, sustituirá este título por títulos representativos de uno o más bonos de la presente emisión.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y CREDITO PUBLICO.**

**EL TESORERO DE LA FEDERACION.**